

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26783 GIRONA

Don José Antonio Marquina Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 1147/08, se ha acordado mediante auto de esta fecha la apertura de la liquidación de oficio de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley Concursal el cual la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona

Avenida Ramón Folch 4-6.

Girona.

Procedimiento concurso voluntario 1147/08, pieza 5.^a

Concursada: Surotrans, Sociedad Limitada, Lluís Suñer Aymerich y Joan Suñer Aymerich.

Procurador: Carlos Javier Sobrino Cortés.

Administradores: Señora Montse Prat, Antonio Riera Casadevall, Ignasi Figueras

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Surotrans, Sociedad Limitada, con CIF B-17385741, Joan Suñer Aymerich, con DNI 40510815H, y Luis Suñer Aymerich, con DNI 40506882H, y abrir de oficio la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143 1 2º de la Ley Concursal, al no haberse podido aprobar ninguna propuesta de convenio, al no alcanzarse el quórum suficiente para la constitución de la Junta.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta ley.

Anúnciese por edictos la apertura de oficio de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Civil de Regencós haciéndole saber del cierre de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la suspensión de las facultades de los administradores, la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en la hoja abierta al tomo 619 folio 213, hoja número GI-11977 del

Registro Mercantil de Girona.

Entréguese en debida forma al Procurador don Carlos Javier Sobrino Cortés, los mandamientos y oficios correspondientes para la práctica inmediata de las anotaciones acordadas.

En el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso. Se concede el plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 168, en relación con el 191 de la Ley Concursal, a fin de que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la presente sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso.

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez don Hugo Novales Bilbao del Juzgado Mercantil 1 Girona, de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 9 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100057606-1